



Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

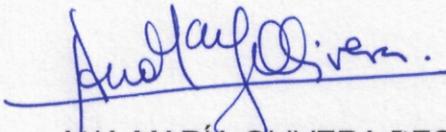
Decretan

Artículo 1º.- Declárase el día 13 de agosto de cada año el "Día del Funcionario del Tribunal de Cuentas", como feriado no laborable, pago, que comprenda a todos los que desempeñan funciones en y para el Organismo.

Artículo 2º.- En la citada fecha podrán efectuarse actividades que pongan de manifiesto la relevancia de la gestión de dicha Institución respecto a la administración financiera del Estado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 2024.


FERNANDO RIOLL FALCONE
Secretario


ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta